



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Fundación Gilberto  
Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 114 DEL 30 DE JUNIO DE 2021

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

### **EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL”, la cual busca apoyar un proyecto curatorial en la fase de producción de exposición o circulación pública, donde desde la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA se promueva la realización de una exposición virtual sobre arte colombiano, la cual desarrolle una perspectiva que explore y aporte en la construcción y el fortalecimiento de los campos de la investigación del arte en Colombia.

Esta convocatoria entregará un (1) estímulo por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/cte.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 1 de junio de 2021, y reportó la



Calle 10 # 3 - 16  
Teléfono: +57(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo



## RESOLUCIÓN N° 114 DEL 30 DE JUNIO DE 2021

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

inscripción de 15 propuestas, de las cuales el equipo de fomento habilitó directamente 10 para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, 3 fueron seleccionadas para subsanar y 2 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 12 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad.

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el "Banco de Jurados 2021", el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo a la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del PDE-FUGA 2021 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2021, se encuentran establecidas en el documento denominado ***“Programa distrital de estímulos 2021 banco de jurados condiciones de participación”***, el cual se encuentra publicado en el micrositio: [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos\\_transparencia/condiciones\\_bancodejurados2021\\_final\\_30\\_12\\_2021\\_2.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/condiciones_bancodejurados2021_final_30_12_2021_2.pdf).

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta del 17 de junio de 2021, el comité de fomento FUGA, se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2021, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria ***“BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL”***.

En virtud a lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, el comité de fomento recomendó seleccionar como

**RESOLUCIÓN N° 114 DEL 30 DE JUNIO DE 2021**

***“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”***

jurados de la convocatoria en mención, a los siguientes expertos:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
<b>BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL</b>	JORGE WILSON GÓMEZ AGUDELO	75.088.009	100	\$ 3.000.000
	YOMAYRA PUENTES RIVERA	52.151.902	98	\$ 3.000.000
	ALEJANDRO GARAY CELEITA	80.099.734	96	\$ 3.000.000

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2021, señala lo siguiente: *“(…) En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.”*

En razón a lo anterior, el comité de fomento FUGA, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, al siguiente experto:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIONES	PUNTAJE
<b>BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL</b>	PAOLA PEÑA OSPINA	43.992.822	15	95

Se pone de presente, que para la selección del jurado suplente, se presentó empate entre los participantes: Adriana María Ríos Monsalve, Paola Peña Ospina, Laura Muñoz Sánchez, Alejandro Gamboa Medina, Michael Andrés Forero Parra, Nydia Elisa Gutierrez Moros, José Antonio Aristizábal Bastidas, Ivonne Viviana Villamil Rodríguez, quienes aplicaron al perfil de la convocatoria y obtuvieron 95 puntos.

El empate se dirimió teniendo en cuenta lo señalado el numeral 9.9 de las Condiciones Generales de participación del banco de jurados, que establece que *“En caso de presentarse un empate entre dos o mas participantes se seleccionara aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones.”*

**RESOLUCIÓN N° 114 DEL 30 DE JUNIO DE 2021**

**“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”**

En este sentido, la selección del jurado requerido para la suplencia se determinó así:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE	#RECONOCIMIENTOS	#PUBLICACIONES	TOTAL RECONOCIMIENTOS Y PUBLICACIONES
<b>BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL</b>	ADRIANA MARÍA RIOS MONSALVE	43.601.267	95	5	1	6
	<b>PAOLA PEÑA OSPINA</b>	<b>43.992.822</b>	<b>95</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>15</b>
	LAURA MUÑOZ SÁNCHEZ	1.032.384.379	95	5	6	11
	ALEJANDRO GAMBOA MEDINA	80.048.918	95	4	8	12
	MICHAEL ANDRÉS FORERO PARRA	80.901.013	95	5	8	13
	NYDIA ELISA GUTIERREZ MOROS	137.190	95	2	10	12
	JOSÉ ANTONIO ARISTIZÁBAL BASTIDAS	80.087.913	95	3	8	11
	IVONNE VIVIANA VILLAMIL RODRÍGUEZ	53.009.836	95	8	6	14

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria **“BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL”** del Programa Distrital de Estímulos 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria **“BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL”** del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021, quienes se señalan a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
--------------	-------------------------	------------------------	--------------------

**RESOLUCIÓN N° 114 DEL 30 DE JUNIO DE 2021**

**“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”**

BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL	JORGE WILSON GÓMEZ AGUDELO	75.088.009	\$ 3.000.000
	YOMAYRA PUENTES RIVERA	52.151.902	\$ 3.000.000
	ALEJANDRO GARAY CELEITA	80.099.734	\$ 3.000.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria “**BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL**” y en caso que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, quien se señala a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL	PAOLA PEÑA OSPINA	43.992.822

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2021 expedidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “**BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL**”, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco del “*Banco Sectorial de Jurados 2021*” del “*Programa Distrital de Estímulos PDE*” 2021, definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:

NO.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL CDP	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL
1	BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL	CDP NO. 118 - 19 DE FEBRERO DE 2021 - SAP 124212	\$ 171.000.000	\$ 9.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto



## RESOLUCIÓN N° 114 DEL 30 DE JUNIO DE 2021

**“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”**

administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021.

**Parágrafo:** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad PAC — Plan Anual de Caja de la Entidad.

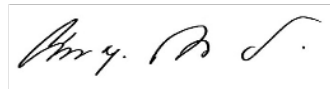
**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2021.



**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**  
Subdirector Técnico  
Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Jurídico:** Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Técnico:** Elena Salazar, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Financiero:** Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural

**Revisó Componente Técnico:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

**Revisó componente Jurídico:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.